

CAPITULO II

2. MOVIMIENTO ZAPATISTA A FAVOR DE LOS DERECHOS Y CULTURA INDIGENA Y LOS ACUERDOS DE SAN ANDRES

2.1 INTRODUCCION

La nación mexicana, al iniciar el siglo XXI, presenta un panorama social rico y diverso, al que los pueblos indígenas contribuyen con su patrimonio. Estos pueblos están integrados por más de 12 millones de personas, más de la décima parte de la población mexicana. A pesar de su aportación en recursos humanos, naturales, territoriales y culturales, son los más pobres de los mexicanos.

México ocupa el octavo lugar en el mundo entre los países con mayor cantidad de pueblos indígenas. En México se hablan más de 100 lenguas, de las cuales los pueblos indígenas aportan cuando menos 60; y con ellas un número igual de diferentes maneras de pensar en alternativas de solución a los problemas. Todos estos pueblos demandan una atención diferenciada y acorde con su cultura e identidad.

El país tiene una superficie de casi dos millones de kilómetros cuadrados. Los mexicanos indígenas viven en regiones cuya superficie abarca la quinta parte del territorio nacional. La tercera parte del total de los municipios del país son indígenas. Los indígenas viven en cerca de 40 mil localidades, la mitad de ellas con alta concentración de población indígena. Cerca del 46% de estas localidades registra menos de 1000 habitantes.

Los pueblos indígenas aportan 70% de su población ocupada a las actividades agrícolas, mientras que el resto de la nación sólo colabora con menos del 17% de ella. La producción en zonas indígenas posee un carácter diversificado, lo que constituye una importante estrategia económica para la obtención de los recursos que las comunidades indígenas requieren para su subsistencia, así como para la conservación de su hábitat. Los indígenas participan en la producción de algunos cultivos agrocomerciales, especialmente del café, en el que las dos terceras partes de los productores son indígenas y en donde la incorporación del trabajo femenino se ha incrementado de manera notable. El trabajo artesanal es una producción

especializada y en muchos casos se realiza con un manejo adecuado de los recursos naturales. La artesanía como producción rural, con un alto nivel de participación femenina, genera objetos utilitarios, rituales y suntuarios que forman parte del patrimonio cultural.

En México la explotación de los recursos petroleros es una de las actividades económicas de mayor rentabilidad. El 70% se extrae de yacimientos ubicados en el trópico mexicano. Los más importantes corresponden a los estados de Campeche, Tabasco y Chiapas, en municipios con una fuerte presencia indígena. La riqueza generada ha beneficiado sin duda a la nación mexicana, pero las comunidades indígenas, en su mayoría, han visto afectadas sus tierras de cultivo y recursos naturales.

La explotación de los yacimientos minerales en zonas indígenas es importante: en el estado de Chihuahua, los municipios indígenas de Guazapares y Urique aportan la décima parte de la producción estatal de oro. El municipio indígena de Huajicori, en el estado de Nayarit, aporta el 98% de la producción estatal de plomo, el 97% de cobre y el 68% de oro.

Las principales presas hidroeléctricas del país: Belisario Domínguez o La Angostura, Nezahualcoyotl o Malpaso, Manuel Moreno Torres o Chicoasén, Aguamilpa, Presidente Miguel Alemán o Temascal y Presidente Miguel de la Madrid o Cerro de Oro se construyeron en regiones indígenas.

La riqueza biológica de las zonas indígenas ha hecho que México ocupe el tercer lugar en importancia en el panorama ambiental mundial por su gran diversidad biológica. El país tiene el primer lugar en el mundo en variedad de reptiles, el segundo en mamíferos, el cuarto en anfibios y plantas vasculares, el décimo en mariposas y el vigésimo en aves. De acuerdo con el inventario de aves elaborado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en las regiones indígenas se han detectado 103 especies endémicas, en su mayoría en el trópico húmedo y seco. De las 925 especies animales registradas a nivel nacional según categorías especiales, 620 viven en regiones indígenas; De éstas, 155 se encuentran en peligro de extinción, 295 están amenazadas, 25 cuentan con protección especial y 145 se consideran raras; es decir, casi dos terceras partes habitan en zonas indígenas. Una situación similar sucede con las especies endémicas.

En relación con la riqueza vegetal, los ejidos y comunidades agrarias en municipios indígenas tienen en propiedad 60% de la superficie arbolada, principalmente de bosques templados y selvas húmedas y subhúmedas.

2.2 SITUACION DEMOGRAFICA

La población indígena se encuentra distribuida en todo el territorio mexicano, aunque la mayoría esta localizada en las entidades federativas del centro y el sur. En los Estados de Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Puebla, Yucatán, Hidalgo, México y Guerrero se ubica el 78% del total de la población mencionada.

“El peso de los indígenas en relación a la población no indígena en cada una de las entidades federativas también varía. Hay estados en donde la población indígena es mayor a la segunda, un ejemplo de esto en el estado de Oaxaca el 52.72% del total de la población es indígena y en Yucatán es el 52.48% de sus habitantes. En Chiapas una tercera parte de los pobladores es indígena (35.19%) y de Quintana Roo (36.71%)” .¹

En México hay un total de 2 403 municipios, de los cuales una tercera parte (803) son municipios con 30% y más de población indígena. En cuanto a la densidad de la población por sexo, en las localidades eminentemente indígenas se advierte un ligero predominio de las mujeres: 50.28% son mujeres y el 49.72% son hombres.

Los indicadores sociales de la pobreza: analfabetismo, mortalidad infantil, desnutrición se elevan desproporcionadamente en las comunidades indígenas hasta duplicar, en algunos índices, los promedios generales.

Pese a los grandes avances registrados, todavía tenemos que esforzarnos garantizar el acceso universal de los niños indígenas a la educación. “Sólo uno de cada cinco niños que ingresan al sistema educativo indígena concluye con el ciclo de educación primaria, respecto a la desnutrición que afecta en zonas indígenas afecta a una proporción significativa de la población infantil.”²

¹ Diaz Polanco Hector, La Rebelion Zapatista y la Autonomia, Ed, siglo veintiuno, p.p.78

² Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 1991- 1994, Editorial Instituto Nacional Indigenista, México 1990. P.p. 62, 63.

2.2.3 Movimiento Zapatista

El E.Z.L.N

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional es un grupo de campesinos indígenas de las etnias tzotziles, tzeltales, tojolabales, choles y lacandones. También son llamados simplemente Zapatistas. El grupo se rebeló en 1994 a las órdenes de una pequeña cúpula militar, cuya cabeza visible fue el líder conocido con el nombre de subcomandante Marcos. La rebelión contra el gobierno de la nación comenzó el primero de enero de ese año en el estado de Chiapas. El gobierno de la nación estaba formado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), que había hecho posible que justo ese día se produjera la incorporación de México al Tratado de Libre Comercio (TLC). El motivo de la rebelión fue la protesta ante la situación de extrema pobreza de los indígenas y campesinos de todo el país. Reivindicaban la propiedad sobre las tierras arrebatadas a las comunidades indígenas, un mejor reparto de la riqueza y la participación de las diferentes etnias en la organización de su estado, considerando las formas culturales de los grupos que viven en todo el país. El Estado de Chiapas es uno de los que posee mayores recursos naturales de todo México. Hay petróleo, maderas, minas y tierras fértiles para la práctica agrícola. Pero, a pesar de esto, es el estado donde la desigualdad es más obvia. Esto es así porque la organización sociopolítica de Chiapas sigue apoyada en las viejas estructuras de carácter autoritario y latifundista, de manera que los indígenas no tienen nada que decir sobre las tierras que una vez les pertenecían. El Tratado de Libre Comercio favorecía aún más a los latifundistas de esta región a la hora de sacar beneficios aprovechándose aún más de los indígenas. En México había, y todavía hay, indígenas que trabajaban para ganar un poco de dinero en tierras que no les pertenecían, es decir que cultivaban las tierras de las haciendas que les arrebataron en el pasado. Como los latifundistas no pagan bien a los campesinos, la producción no les cuesta mucho y pueden competir con ventaja, dentro del TLC, con los productos estadounidenses. Como protesta, los Zapatistas ocuparon diversos municipios de diferentes ciudades en Chiapas. Pero la ocupación fue respondida con el envío de tropas federales a las ciudades tomadas por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Lo que resultó fueron enfrentamientos entre el Ejército Federal y los indígenas y campesinos en las principales ciudades del estado como San Cristóbal de las Casas y Ocosingo. El clima de violencia hizo que el gobierno mexicano enviara

mediadores como el exregente de la capital, Manuel Camacho Solís, y el obispo de San Cristóbal, Samuel Ruiz. Estos negociaron una salida pacífica al conflicto. La iglesia de Samuel Ruiz apoyó el diálogo y se mantuvo al lado de los indígenas y campesinos, defendiendo sus derechos más básicos. Pero a pesar de la tregua obtenida, se abrió en la zona un clima de hostilidades que hoy todavía persiste. Estoy hablando de los diferentes enfrentamientos entre el Ejército Federal y los Zapatistas apoyados por los indígenas y campesinos, que siguen repitiéndose. El resultado de estos enfrentamientos muchas veces es la muerte de indígenas y campesinos inferiores al Ejército Federal, tanto en número como en infraestructura militar, sobre todo en armas.

Como ya he dicho, la rebelión Zapatista coincidió con el primer día del Tratado de Libre Comercio, ese mercado común norteamericano que unía la economía de EE.UU., Canadá y México. Con la rebelión, unos cuantos indígenas vestidos con harapos y armados con escopetas de juguete habían trastornado los planes del presidente Carlos Salinas de Gortari de encaminar a México al siglo XXI. Ese día, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional envió una carta dirigida al Ejército Federal. Se trataba de una “Declaración de guerra”, firmada en la selva de Lacandona, y era dirigida al pueblo mexicano. En esta primera declaración ³ (seguirían otras cuatro), el EZLN explicó los motivos por los cuales habían empezado una rebelión en contra del gobierno mexicano. Afirmaban que eran producto de 500 años de lucha. Primero contra la esclavitud española, después para evitar ser absorbidos por el expansionismo norteamericano, y luego por promulgar la constitución y expulsar al Imperio francés. Por ello, según la “Declaración de la Selva Lacandona”, el pueblo ya se había rebelado a principios del siglo XX eligiendo sus propios líderes que eran Pancho Villa y Emiliano Zapata. En la declaración, los zapatistas acusaban al gobierno del PRI de ser una dictadura de más de 70 años encabezada por traidores. También compararon el PRI con los que habían vendido más de la mitad del suelo mexicano al extranjero, con los que habían traído un príncipe europeo a gobernar México, con los que habían formado la dictadura porfirista, con los que se habían opuesto a la Expropiación Petrolera y los que habían masacrado a los trabajadores ferrocarrileros en 1958 y a los

estudiantes en 1968; en definitiva, con los que les estaban quitando todo. Es decir, con estas palabras, los zapatistas acusaron al gobierno del PRI, y sobre todo a su carácter conservador, de todo lo malo que había pasado en México. Los Zapatistas explicaron también que, para evitar que se les quitara todo, recurrieron a la Constitución para aplicar el Artículo 39 que dice: *La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.* Los Zapatistas añadían que, conforme a la declaración, pedían a los otros poderes de la nación que restauraran la legalidad y la estabilidad de la nación deponiendo al presidente. Con la declaración, el EZLN también reveló

³ [Comandancia General del EZLN](http://www.ezln.org/comandancia-general-del-ezln). Declaración de la Selva Lacandona I-IV. Bajado de la red el 31-I-2001: <http://www.ezln.org/primera-lacandona.htm>; <http://www.ezln.org/archive/segunda-lacandona.html>; <http://www.ezln.org/tercera-lacandona.htm>; <http://www.ezln.org/cuarta-lacandona.htm>.

al pueblo mexicano el resto de sus exigencias y planes para el futuro. Reveló que la comandancia general del EZLN dio la orden a su ejército de avanzar hasta la capital venciendo al Ejército Federal, protegiendo en su avanzada a la población civil y permitiendo a los pueblos elegir, libre y democráticamente, a sus propias autoridades administrativas. Decían que durante su lucha respetarían la vida de los prisioneros y entregaban los heridos a la Cruz Roja Internacional para su atención médica. También afirmaban que iniciaban un juicio contra los soldados del Ejército Federal Mexicano y los miembros de la policía política que hubieran recibido cursos y que hubieran sido asesorados, entrenados, o pagados por extranjeros, bien dentro de la frontera de la nación o fuera de ella. Éstos, y todos aquellos que reprimieran y maltrataran a la población civil y robaran los bienes del pueblo, serían acusados de traición a la patria. También pensaban formar nuevas tropas con todos aquellos mexicanos que quisieran sumarse a la lucha contra el gobierno y, lo más importante, querían suspender el saqueo de las riquezas naturales en los lugares controlados por ellos mismos. Exigían y todavía exigen más igualdad para la mujer, que se exima de alquileres a quien lleve más de quince años pagando su casa, que se libre a todos los presos excepto a los asesinos, violadores y narcotraficantes, que se dé cupones de ayuda a los ancianos, que se elimine la inflación, que se cree la sanidad gratuita para todos y que se exija a las multinacionales que paguen a los mexicanos lo mismo que pagan a sus empleados en otros países. Estas cosas no sólo las exigía el EZLN sino que también pedía al pueblo mexicano que luchara por estas exigencias. Lo que sorprende son los medios utilizados por los Zapatistas. Además de las armas, los zapatistas utilizaban y sobre todo utilizan hoy los medios de información como periódicos, cartas y sobre todo Internet, donde ponen todas las novedades de lo que haya pasado. De esa manera, los estados extranjeros y sobre todo las autoridades internacionales para los derechos humanos se enteran de toda la verdad que pasa en México sin deberse basar, como dicen los partidarios de los zapatistas, en las versiones que revela el gobierno ocultando toda la verdad. Así el EZLN no sólo dirige una lucha armada sino que también conduce una lucha informativa hacia fuera de las fronteras mexicanas, poniendo así al gobierno mexicano entre la espada y la pared, ya que de esta manera las autoridades internacionales para los derechos humanos y las otras naciones pueden controlar lo que pasa en

México sin tener que basarse sólo en las versiones del gobierno. Así el gobierno mexicano tiene que cuidar la información que proporciona para no perder credibilidad.

El jueves 9 de febrero de 1995, el nuevo presidente mexicano, Ernesto Zedillo, reveló la identidad de Marcos y ordenó su busca y captura. El presidente dijo que a él le daba igual que Marcos fuera capturado vivo o muerto, lo único importante para él era que fuera capturado. ¿Pero quién es el subcomandante Marcos? Según el Gobierno mexicano, el subcomandante Marcos es Rafael Sebastián Guillén Vicente. ¿Y de qué manera el Gobierno mexicano lo descubrió? Detrás de esta pregunta hay una historia que vale la pena ser contada.

El 26 de marzo de 1992, durante un discurso de Rafael Sebastián Guillén en el Hotel Posada de Tampico, un fotógrafo del Diario de Tampico inmortalizó al orador. Pero el fotógrafo no se imaginó que menos de dos años después esa fotografía se convertiría en un testimonio de valor incalculable. En poco menos de dos años, ese mismo personaje sería el líder del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. La familia Guillén Vicente en aquella época residía en la calle Ebanos de la colonia petrolera en la norteña ciudad mexicana de Tampico. Rafael Sebastián Guillén Vicente nació en esta localidad el 19 de junio de 1957. El padre de Rafael, Alfonso Guillén, pasó de ser un simple voceador de periódicos a millonario gracias a un negocio de venta de muebles. Este cambio de riqueza hizo posible que Rafael pudiera estudiar. Durante sus estudios en el Instituto Cultural de Tampico, Rafael tomó contacto con las enseñanzas de la teología de la liberación y comenzó a definir su “compromiso social”. En 1977, a los 20 años, Guillén Vicente se trasladó hasta la capital mexicana para estudiar Filosofía y Letras, licenciatura que completó en tres años y no en los cinco que era habitual. Guillén fue galardonado con la medalla Gabino Barreda por el presidente Gabino Portillo como el mejor estudiante de México. En la universidad Rafael se convirtió en un filósofo socialdemócrata, fiel seguidor de Louis Althusser, Engels y Marx. Para Rafael, la filosofía era como una continuación de la lucha de clases. Después de su licenciatura, Rafael no se alejó de la universidad. En 1983 se convirtió en profesor de Ciencias y Artes, título al que renunció el 3 de febrero de 1984 para que la teoría revolucionara pasara finalmente a la praxis. Desde 1980 el rastro de Guillén Vicente había empezado a diluirse mientras el fantasma de Marcos había comenzado a crecer. También de estas fechas dataron las primeras noticias sobre la existencia de un núcleo de profesores

mexicanos y militantes de las Fuerzas de Liberación Nacional en la misma universidad donde Guillén daba clases. Se dice que a mediados de 1980 Rafael se trasladó hasta Chiapas donde realizó diversas labores sociales como el establecimiento de proyectos de salud y la organización de sindicatos de trabajadores. Ya en aquella época Guillén Vicente era conocido con el seudónimo de Marcos. Rafael también viajó a Cuba para realizar diversos cursillos de formación política. Al mismo tiempo organizaba cursos de primeros auxilios y de comunicación radiofónica en Chiapas. Acusados de ser presuntos miembros del movimiento Zapatista, tanto Guillén como María Gloria Benavides - la presunta subcomandante Elisa y una vieja militante de las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN) - declararon ante la justicia mexicana que habían recibido adiestramiento militar de un conocido comandante del Ejército Sandinista llamado Linin Serna. En 1984 este grupo de jóvenes formaron el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), continuación de las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN). Sebastián Guillén, que un año antes había cambiado su apodo por el de Marcos, ocupaba la quinta posición en la cadena de mando que en aquella época lideraba Fernando Yáñez, alias Raúl o Germán. En enero de 1993, los mandos del EZLN nombraron a Marcos como máximo líder de la guerrilla.

2.3. LEY PARA EL DIÁLOGO, LA CONCILIACIÓN Y LA PAZ DIGNA EN CHIAPAS.

Esta ley fue aprobada por unanimidad en el Congreso de la Unión, promulgada el 9 de marzo de 1995, entró en vigor el día 11 del mismo mes y año. Estableció las bases jurídicas para proporcionar el diálogo entre el Gobierno Federal y el EZLN para alcanzar a través de un acuerdo de concordia y pacificación, la solución justa, digna y duradera al conflicto armado iniciado el 1 de enero de 1994 en el estado de Chiapas.

La ley en su artículo 1, reconoció al EZLN como el grupo de personas que se identifica como “una organización de ciudadanos mexicanos, mayoritariamente indígenas, que se inconformó por diversas causas y se involucró en el conflicto”.

El objeto del acuerdo de concordia y pacificación es el siguiente:⁴

- I. Asegurar la paz justa, digna y duradera en el Estado de Chiapas, dentro del pleno respecto al Estado de derecho.

⁴ Artículo 2 de la ley para el Dialogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.

II. Atender las causas que originaron el conflicto y promover soluciones concensadas a diversas demandas de carácter político, social, cultural y económico, dentro del Estado de Derecho y a través de las vías institucionales.

III. Propiciar que los integrantes del EZLN participen en el ejercicio de la política dentro de los cauces pacíficos que ofrece el Estado de Derecho, con respecto absoluto a su dignidad y garantías de ciudadanos mexicanos.

IV. Conciliar las demandas e intereses legítimos de los diversos sectores de la sociedad chiapaneca.

V. Promover el bienestar social y el desarrollo económico sustentable en Chiapas, y

VI. Proponer los lineamientos para la amnistía que, como consecuencia del proceso de diálogo y conciliación en su caso el Congreso de la Unión por los hechos relacionados con el conflicto en el Estado de Chiapas, iniciado a partir del 1 de enero de 1994.

La ley creó dos órganos de intermediación, la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) y la Comisión de Seguimiento y Verificación (CONSEVER).

A la COCOPA se le confirieron las siguientes facultades:⁵

I. Coadyuvar a fijar las bases para el Diálogo y la negociación del acuerdo de concordia y pacificación a que se refiere la Ley.

II. Facilitar el diálogo y la negociación y apoyar la suscripción del acuerdo de concordia y pacificación mencionado anteriormente.

III. Promover ante las autoridades competentes condiciones para realizar el diálogo en los lugares específicos que hayan sido pactados para las negociaciones.

IV. Gestionar ante la Secretaría de Gobernación la adopción de las medidas necesarias para la adecuada difusión de la ley.

La ley para el Diálogo ha sido un instrumento jurídico novedoso no sólo en México, sino referente a cualquier otro conflicto con un grupo armado, como los que surgieron en Guatemala, El Salvador, y Colombia. Dicha ley estableció un amplio marco con disposiciones muy específicas para la solución pacífica y negociada del conflicto chiapaneco y de esta manera ha brindado certidumbre a un problema tan complejo como el que se vive en Chiapas con el EZLN.

⁵ Artículo 9 de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.

Sin este documento difícilmente se hubiera mantenido el cese de hostilidades durante tanto tiempo lo cuál hubiera derivado en hechos de violencia.

Pasado más de un año se conjuntaban los requisitos para poder seguir sentados frente a frente Gobierno y el EZLN para llegar a un acuerdo, sirviendo de base la Ley para el Diálogo.

EL 9 de abril de 1995 como fruto de los avances en la pláticas de negociación, en el poblado de San Miguel, Municipio de Ocosingo en el estado de Chiapas, se reunieron las delegaciones, con la mediación de los organismos creados mediante ley para ello, la CONAI y la COCOPA, acordándose los principios básicos del diálogo y negociación

Para septiembre del mismo año la sede del diálogo fue en San Andrés Larráinzar.

2.4 LOS ACUERDOS DE SAN MIGUEL

Las primeras reuniones para establecer los lineamientos y principios del diálogo, fueron conocidos como Declaración Conjunta de San Miguel firmada el 16 de febrero de 1996. Los principios que tanto el Gobierno Federal como el EZLN se comprometieron a respetar fueron los de buena fe, respeto mutuo, continuidad del diálogo y la negociación, aclaración de diferencias, superación de incidentes, disposición manifiesta, voluntad plena, reciprocidad proporcional y objetividad en la información pública. Esta declaración fue adicionada el 11 de julio de 1996 en San Andrés Larráinzar, a efecto de precisar algunos de estos principios, asó como las bases para el diálogo y la negociación.

Los Acuerdos de San Miguel pusieron énfasis en la continuidad del diálogo y la superación de incidentes, que surgieran en el proceso de negociación entre las partes. Los siguientes principios rectores del diálogo figuran en el documento denominado Reglas generales de la agenda, formato y procedimiento del diálogo y la negociación del acuerdo de concordia y pacificación con justicia y dignidad.

A pesar de haber suscrito este acuerdo y de haber pactado expresamente estos principios procedimentales del diálogo y la negociación, en particular los tres antes transcritos, el EZLN no lo respetó al suspender de manera unilateral el diálogo en agosto de 1996.

2.5 ACUERDOS DE SAN ANDRES

¿Qué son los acuerdos de san Andrés? Los acuerdos de San Andrés son compromisos y propuestas conjuntas que el gobierno federal pactó con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) para garantizar una nueva relación entre los pueblos indígenas del país, la sociedad y el Estado.

Los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, Chiapas que firmaron el gobierno federal y el EZLN el 16 de febrero de 1996 son los primeros acuerdos sobre derechos indígenas en México. Estos acuerdos habrían pasado a la historia si el gobierno federal mexicano hubiera cumplido con lo pactado con los pueblos indígenas representados en la mesa de negociación por el EZLN y sus asesores, entre ellos académicos e intelectuales de reconocimiento prestigio identificados con las demandas de los pueblos indígenas, sin embargo, hoy estos acuerdos son más conocidos internacionalmente por su falta de cumplimiento.

Estos acuerdos despertaron la esperanza de lograr un pacto social y político por medio del diálogo donde se planteaba el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Las propuestas conjuntas, se enviarían a las cámaras legislativas para que se convirtieran en Reformas Constitucionales. Es decir, el gobierno se comprometió a consultar con el EZLN su propuesta de Reformas, por eso se habla de propuestas conjuntas. El propósito central de estos acuerdos es terminar con la relación desubordinación, desigualdad, discriminación, pobreza, explotación y exclusión política de los pueblos indios. Para esto, se planteó un nuevo marco jurídico que contemplara el reconocimiento en la Constitución de los derechos de los pueblos indios, es decir, no sólo derechos individuales, de personas, sino derechos colectivos, de pueblos (sean tzeltales, purépechas, nahuas, tarahumaras, huicholes, mixtecos o de cualquier otro pueblo indio que habite dentro del territorio nacional). Los derechos por reconocer son los siguientes:

- *políticos*: (expresados especialmente en el reconocimiento de los gobiernos propios, y de las formas propias de elección de sus autoridades)
- *jurídicos*: para poder ejercer sus sistemas normativos internos, sus formas de elegir a sus propias autoridades, sus formas de impartir justicia, reparar las faltas y decidir en materia de conflictos internos.

- *sociales*: para decidir sus propias formas de organización social.
- *económicos*: para decidir su propia organización para el trabajo, para el disfrute de sus propios recursos y para que se impulse la producción y el empleo y la satisfacción de las necesidades propias de los pueblos indios.
- *culturales*: para garantizar la cultura propia de los pueblos indígenas.

Los Acuerdos de San Andrés se componen de cuatro documentos tendiente a una serie de principios y compromisos que las propias partes se comprometieron a realizar la construcción de un pacto social, integrador de una nueva relación entre los pueblos indígenas, la sociedad y el Estado.

Los Documentos son:

- 1.- Pronunciamiento conjunto que el Gobierno Federal y el ELN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional.
- 2.- Propuestas conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional.
- 3.- Compromiso para Chiapas del Gobierno del Estado, del Federal y el EZLN.
- 4.- Acciones y medidas, compromisos y propuestas conjuntas de los gobiernos del estado, del federal y el EZLN.

2.5.1 ACUERDOS DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN CON JUSTICIA Y DIGNIDAD CELEBRADO EN SAN ANDRES ENTRE EL EZLN Y EL GOBIENO FEDERAL.

La reunión plenaria resolutive del EZLN y el Gobierno Federal sobre Derechos y Cultura Indígena, es el foro más importante para que el gobierno federal y el EZLN presenten la propuesta para una nueva relación de los pueblos indígenas y el Estado.

Es notorio que los pueblos indígenas han sido objeto de subordinación, desigualdad y discriminación que les ha impuesto por consecuencia una situación de pobreza, explotación y exclusión política, lo cuál ha hecho que persistan en un orden jurídico cuyo ideal es la homogeneización y asimilación cultural. Para esto se necesita de nuevas acciones sistemáticas y

convergentes de parte del gobierno y de la sociedad en los cuáles sean incluidos los pueblos indígenas. Estas acciones por parte del gobierno actual es que se comprometa a reconocer y estimular, para que los pueblos indígenas sean los actores fundamentales de las decisiones que afecten su vida y reafirmen su condición de mexicanos con pleno uso de derechos que parte de México tienen derecho propio.

Otro punto importante son las condiciones de marginación y pobreza que afectan a los pueblos indígenas, por lo que muestra un marco de desigualdad. El Gobierno Federal está consciente de esta situación y expresa su voluntad de impulsar las políticas y emprender las acciones que resuelvan esa tarea nacional. Así como el compromiso de fortalecer la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo nacional en un marco de respeto a sus tradiciones, instituciones y organizaciones sociales para una mayor construcción conjunta de una sociedad más moderna, eficiente, unida, plural y tolerante. El objetivo de esto es construir una sociedad más justa y con menos desigualdad lo cuál es la base para alcanzar un desarrollo más moderno y construir una sociedad más democrática.

EL Gobierno Federal asumió el compromiso de construir, con base en se marco jurídico y en el contexto del nuevo federalismo, un nuevo pacto o social que modifique de raíz las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales con los pueblos indígenas.

Los compromisos del Gobierno Federal con los pueblos indígenas son:

1. - Reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución general; es decir el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas que son “los que descienden de poblaciones que habitan en el país en la época de la conquista o la colonización y del establecimiento de las actuales fronteras estatales, y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones, sobre los pueblos indígenas.⁶
2. - ampliar participación y representación políticas; el reclamo de que las demandas de los indígenas sean escuchadas y atendidas deben mencionar los puntos importantes el reconocimiento de derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos

⁶ Defición de los pueblos indígenas del Convenio de la OIT, artículo 1 inciso b y c aceptado por el Estado Mexicano.

indígenas. El Gobierno Federal promoverá las reformas constitucionales y legales que correspondan a los acuerdos y consensos alcanzados.

3. - garantía al acceso pleno a la justicia, el reconocimiento y respeto a sus culturas y sistemas normativos internos, garantizando el pleno respeto a los derechos humanos. Promoverá que el derecho positivo mexicano reconozca las autoridades, normas y procedimientos de resoluciones de conflictos internos a los pueblos indígenas.

4. - promulgar las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, el reconocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas.

5. - asegurar educación y capacitación, la educación que imparta el estado debe ser intercultural ya que este debe respetar la forma de educación de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural.

6. - garantizar la satisfacción de necesidades básicas, la política social impulsara programas prioritarios para que la población infantil de los pueblos indígenas mejore sus niveles de salud y alimentación, dando capacitación a las mujeres indígenas.

7. - impulsar a la producción y el empleo, mediante estrategias de desarrollo acordadas con ellos, que aprovechen sus potenciales.

8. - proteger a los indígenas migrantes.

Esta nueva relación necesita de una profunda reforma del Estado, un nuevo pacto social en el que se respete la autonomía de los pueblos indios. Para que haya este respeto, toda acción, programa o proyecto de desarrollo que el Estado impulse debe garantizar la participación activa de los pueblos indios, y como tal debe basarse en los siguientes principios:

- *libre determinación y autonomía*: El Estado no podrá realizar acciones unilaterales y deberá respetar los planteamientos y previsiones de los pueblos, las comunidades y organizaciones indígenas.
- *participación*: Los pueblos y las comunidades deberán ser sujetos activos en el diseño, la planeación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos que se decidan, junto con el gobierno.

- *pluralismo*: Este principio busca que se respete la diversidad de todos los indígenas del país. Que no exista más discriminación contra nadie.
- *integralidad*: Esto quiere decir que los programas y acciones del gobierno tienen que abarcar los problemas completos y no intentar resolver sólo parte de ellos. Se busca que los problemas que tienen relación se resuelvan juntos.
- *sustentabilidad*: Es importante que los proyectos y programas no dañen el medio ambiente ni los recursos de los pueblos indios. Se busca con esto que se respete la naturaleza y la cultura de los pueblos indígenas.

Es importante mencionar un nuevo marco jurídico nacional que el gobierno federal propone impulsar, este propondrá al Congreso de la Unión que establezca un nuevo marco jurídico para los pueblos indígenas y a los congresos de los estados que consagren legalmente las especificidades que mejor reflejen las diversas situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas que son las siguientes:

a) es reconocer en la Constitución Política nacional las demandas que deben quedar consagradas como derechos legítimos y de gran importancia como: los derechos políticos, derechos de jurisdicción, derechos sociales, derechos económicos y los derechos culturales

b) el derecho de asociarse en municipios con población mayoritaria indígena con el fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas.

c) el reconocimiento en la las legislaciones de los Estados de la República de los principios de libre determinación y autonomía para que expresen sus aspiraciones, situaciones y legítimas de los pueblos indígenas.

d) La importancia que tiene la reforma de la Constitución de algunos artículos como son:

- Los Artículos 4, 115, y otros artículos derivados de las reformas para que así expresar la nueva relación entre el Estado con los pueblos indígenas.

e) En las leyes reglamentarias de carácter federal se deberá escribir las disposiciones que sean compatibles con las reformas constitucionales que sean respecto a los nuevos derechos indígenas.

f) El gobierno federal estará presente para que se inicie la revisión y modificación de las diversas

leyes federales, así como que se legisle en los estados de la República.

g) De acuerdo a los principios de libre determinación y autonomía que sean asentados en las legislaciones de los estados de la república es necesario que el gobierno federal reconozca que donde existen pueblos indígenas con diferente cultura y organización política es necesario adoptar un criterio sobre las características de autonomía indígena a legislar, determinar de manera flexible las modalidades de libre determinación y autonomía que en cada pueblo indígena sea mejor.

Con el conflicto que se origino en Chiapas el 1 de enero de 1994 el Gobierno Federal se ve con la responsabilidad de comprometerse a formular un pacto social que modifique las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales de los pueblos indígenas frente al estado. Este pacto debe contener los derechos y garantías que sean efectivos para restringir la subordinación, desigualdad y discriminación que afectan a los pueblos indígenas.

2.5.2. Trascendencia de los Acuerdos de San Andrés

Para algunos especialistas como Magdalena Gómez, los derechos indígenas en México pasan de ser demandas a normas en la medida en que se reconocieron estas en los Acuerdos de San Andrés y señala lo siguiente “ la esencia política de los acuerdos de San Andrés, los únicos, los sustantivos hasta hoy, es el reconocimiento constitucional a los derechos colectivos de los pueblos indígenas”.⁷ El problema que observa esta jurista es que no ser quieren reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derecho, sino se trata de reconocer estos derechos en lo individual cuando dice:

“ Por otra parte, si bien se utiliza el concepto de pueblos indígenas y sus comunidades, no se perfilan las implicaciones de ese nuevo sujeto de derechos, ni como pueblo ni como comunidad. Por el contrario, se desnaturaliza el concepto a referir la titularidad de los derechos a los integrantes de los pueblos indígenas. Así se individualizan derechos cuya esencia es colectiva y cuya unidad como sujeto jurídico es el pueblo.”⁸

“Por otro lado, los Acuerdos significan la concreción de la discusión sobre los derechos indígenas y son el resultado del debate sobre la cuestión étnico nacional que se haya dado en México. Finalmente los Acuerdos reconocen la autonomía de los pueblos indígenas y

⁷ Gómez, Magdalena, El derecho indígena, Suplemento derechos humanos y ciudadanía, México, La Jornada, 12 de octubre de 1996.

esto rompe con un dominio histórico que pesaba sobre ellos, desde hace más de quinientos años.”⁹

En marzo de 1999, los zapatistas convocaron a la sociedad civil a participar en un consulta a nivel nacional sobre los Acuerdos de San Andrés y los derechos y cultura indígena, logrando una legitimación de más de tres y medio millones de ciudadanos en su mayoría mestizos, que se manifestaron por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, demandando al Poder Legislativo y Ejecutivo a que se tomaran cartas en el asunto y se cumpliera con los acuerdos firmados.

A pesar de la opinión pública los acuerdos siguen sin cumplirse y para el año 2000 no es un punto importante en la agenda nacional.

Por eso, los Acuerdos de San Andrés se consideran como un paso importante en la legislación en materia de derecho indígenas que no sólo podría repercutir en México sino rebasar sus fronteras e impactar a toda Latinoamérica. Indudablemente como señala Magdalena Gómez “Los acuerdos de San Andrés tienen otra dimensión: reflejan un proceso de diálogo inédito en América Latina.”¹⁰

Los acuerdos de San Andrés Larráinzar reconocen todos estos derechos antes mencionados que son las demandas de los pueblos indígenas. Sin embargo, el no cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés a llevado a una situación de hostigamiento de militarización y de intranquilidad por los pueblos indígenas de Chiapas, no se ha legislado en materia de derechos indígenas y no se han dado los cambios constitucionales.

Actualmente la única base jurídica de los acuerdos de San Andrés en materia de derecho internacional es el Convenio 169 de la OIT, ya que de acuerdo a la legislación mexicana, le da rango constitucional a los convenios internacionales ratificados por México.

Los acuerdos de San Andrés Larráinzar representan el avance más importante en materia de derechos y cultura indígenas desde que México suscribió y ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1990.

⁸ idem

⁹ López y Rivas, Gilberto, Los significados de San Andrés, Perfil de la Jornada, 16 de febrero de 1998.

¹⁰ Gómez, Magdalena, Mesa redonda, Acuerdos de San Andrés, herramienta de pacto social, Perfil de la Jornada, 16 de febrero de 1999, p, I